



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de 8 de julio de 2014 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014. (2015060857)*

La Economía Social aparece como un pilar básico del desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de ellas, las cooperativas, las sociedades laborales y los trabajadores autónomos de Extremadura están vertebrados a través de varias entidades asociativas que aglutinan a casi la totalidad de las empresas que conforman este sector en la región. Estas asociaciones realizan una importante labor de apoyo y promoción y representan un conjunto de promotores de actividad económica de especial interés para el mercado de trabajo de Extremadura y en particular en las zonas rurales.

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, preveía con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de Superproyecto 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", una partida destinada a ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social.

El 6 de agosto de 2014, se publicó en el DOE la Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de 8 de julio de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, al amparo del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012 (DOE n.º 221, de 15 de noviembre), modificado por el Decreto 75/2014, de 13 de mayo (DOE n.º 94, de 19 de mayo).

En el artículo 8 del citado Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, se regula el procedimiento para la determinación de la cuantía de las subvenciones, indicando que la determinación de la cuantía de las subvenciones se efectuará aplicando el sistema de prorrateo previsto con carácter excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tal forma que, la resolución propondrá la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes por orden y en razón al número de pun-



tos obtenidos en la ponderación calculada según el artículo anterior, prorrateándose el crédito disponible conforme a las reglas especificadas en el citado artículo 8, y, siempre y cuando las entidades solicitantes hayan obtenido un mínimo de 4 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 del mencionado decreto.

Mediante Decreto del Presidente 31/2014, de 17 de octubre, por el que se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica (DOE n.º 202, de 21 de octubre), las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales hasta ahora ejercidas desde la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y desde la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se atribuyen a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

El artículo 16 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, establece que las subvenciones concedidas en base a este decreto serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas y excluidas, destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, convocadas por la Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de 8 de julio de 2014, en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias y cuantía individuales de las subvenciones concedidas a entidades asociativas, por importe total de 234.263,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social" y código de proyecto de gasto 2010.14.04.003.00 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", son las que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
- Las entidades excluidas son las relacionadas en el Anexo II de la presente resolución y por las causas que se detallan en el mismo.

Mérida, a 6 de abril de 2015.

El Director General de Cooperativas,  
ANDRÉS MONTERO GARCÍA

**ANEXO I****Entidades Subvencionadas****Importe total: 234,263,65 €****Beneficiarios: 19**

EXPTE.	N.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO Y CONCEDIDO
ES-01-14	G06068662	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA (UCETA)	18.500,00 €
ES-02-14	G06315337	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ATA)	13.632,70 €
ES-04 -14	G06114219	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA (U.C.E.T.A.E.X.)	13.632,70 €
ES-05-14	G06213284	ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE EXTREMADURA (AFRUEX)	10.603,20 €
ES-06-14	G06124309	UNIÓN EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS- COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE EXTREMADURA (UNEXCA)	18.000,00 €
ES-07-14	G06381230	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS (UNAMI)	7.573,75 €
ES-08-14	G06611099	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE EXTREMADURA (UATAE)	10.603,20 €
ES-09-14	G10211209	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	9.088,50 €
ES-10-14	G10436012	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AEXTA)	9.088,50 €
ES-11-14	G10382612	LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (LA UNIÓN)	9.088,50 €
ES-12-14	G06072482	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE EXTREMADURA (UCOTRANEX)	7.573,75 €
ES-13-14	G06211189	AGRUPACIÓN GREMIAL DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (AGT)	10.603,25 €
ES-14-14	G06361711	APAG EXTREMADURA ASAJA	18.000,00 €
ES-18-14	G06291520	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (UPA-UCE EXTREMADURA)	18.500,00 €
ES-19-14	G10248953	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "RIVERA DE GATA" (ARIGATA)	9.088,50 €
ES-20-14	G10013993	FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA (CEPYME)	18.500,00 €
ES-21-14	G06363360	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (FOPAEX)	13.632,70 €
ES-22-14	G06159016	ORGANIZACIÓN REGIONAL DE MUJERES EMPRESARIAS DE EXTREMADURA (ORMEX)	12.118,00 €
ES-23-14	G10150688	ASOCIACIÓN DEL CAMPO ARAÑUELO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACAPYME)	6.436,40 €
<b>TOTAL</b>			<b>234.263,65 €</b>

**ANEXO II**  
**Entidades excluidas**

N.º de entidades excluidas: 7.

EXPTE.	N.I.F.	ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ES-03-14	F10347227	SERVIMAYOR LOSAR, S. COOP.	No reúne la condición de beneficiario (art. 2 Orden 8 julio de 2014 y arts. 2 y 3 Decreto 223/2012, de 9 de noviembre).
ES-15-14	G06618128	ASOCIACIÓN RURAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ARTAEX)	No reúne la condición de beneficiario (art. 2 Orden 8 julio de 2014 y arts. 2 y 3 Decreto 223/2012, de 9 de noviembre).
ES-16-14	G10429777	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES EXPERTOS Y ÁNGELES INVERSORES DE EXTREMADURA	No reúne la condición de beneficiario (art. 2 Orden 8 julio de 2014 y arts. 2 y 3 Decreto 223/2012, de 9 de noviembre).
ES-17-14	V06619936	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (INSERCIONES)	No reúne la puntuación mínima requerida para ser beneficiaria (art. 2 f) Orden 8 de julio de 2014 y art. 3 f) Decreto 223/2012).
ES-24-14	G06255699	AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES DE EXTREMADURA (AEXEL)	Pérdida del derecho al cobro (art. 9 g) Orden 8 de julio de 2014 y art. 11.g) Decreto 223/2012, de 9 de noviembre).
ES-25-14	G06021802	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE EXTREMADURA (ASPREMETAL)	No reúne la puntuación mínima requerida para ser beneficiaria (art. 2 f) Orden 8 de julio de 2014 y art. 3 f) Decreto 223/2012).
ES-26-14	G10190445	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE CÁCERES (AECA)	Solicitud fuera de plazo (art. 5.1 Orden 8 julio de 2014).

